LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.425)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de los Concejales González, Rimoli y Piu: Crea El Museo Popular Callejero.-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto la gran cantidad de material testimonial sobre la evolución histórica social y cultural de la ciudad de Rosario que se encuentra disperso en nuestro medio. Que dichos testimonios consisten en documentos, manuscritos o impresos, fotografías, grabados de época, etc. Cuyo ordenamiento permitiría datos interesantes y pintorescos sobre personas e instituciones que aportaron al desarrollo urbano.-

Que el acopio y clasificación de estos rastros, guía de nuestro pasado brindarán además la posibilidad de un cruzamiento de datos que trascienda la información aislada para convertirse en eslabón para la reconstrucción global de distintas épocas y circunstancia.-

Que este patrimonio no es privativo de coleccionistas, historiadores e investigadores, sino que pertenece a la ciudadanía de Rosario y por lo tanto, su rescate será un aporte a la cultura popular, y considerando que existen en Rosario espacios públicos adecuados para exhibir dicha documentación debidamente resguardada, pero con ilimitada posibilidad de acceso en el marco de la educación informal.-

Que el emplazamiento de estructuras aptas para mostrar estos testimonios del pasado y revivir el paisaje a través de dioramas y maquetas podrá evidenciar de un modo ameno y atractivo el ambiente natural y cultural de otrora.-

Que tal conjunto puede representar además un atractivo turístico para que los visitantes se enriquezcan con perspectivas diferentes y elementos de comparación válidos.-

Que un espacio para un Museo al aire libre de corte popular pondrá en valor la arquitectura, las actividades portuarias, los barrios y el esfuerzo de nativos e inmigrantes que bregaron por el engrandecimiento de Rosario.-

Que la forma de exhibición exenta de la sacralización que envuelve a los Museos posibilitará un contacto más directo y masivo de contenidos de esta propuesta.-

Que existen lugares apropiados para emplazar el Museo Popular en distintos espacios de la ciudad, tales como la Plaza Pringles- sobre Córdoba, entre Pte. Roca y Paraguay-, Plaza Montenegro, algún tramo del entorno del Monumento Nacional a la Bandera, el futuro Pasaje Juramento o alguna franja adecuada de la zona costera, fundamentalmente orientada a la reconstrucción histórica de la zona portuaria.-

Que además puede preverse parte de las estructuras de exhibición con diseño funcional que permita una fácil transportabilidad para que algunos módulos se conviertan en intinerantes, para llegar a todos los Barios y Escuelas.-

Que en la cultura audiovisual por la que atravesamos, encontraría en un Museo el correlato cultural correspondiente frente a la banalidad de otras informaciones, apuntado a la percepción inteligente de las imágenes y su lectura crítica.-

Por todo lo expuesto anteriormente esta Comisión aconseja al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente proyecto de:

///

- **Artículo 1º:** Créase el Museo Popular Callejero con el fin de recrear y testimoniar nuestro Pasado Ciudadano.-
- **Art. 2º:** Dicho Museo se compondrá de estructuras fijas y móviles (Ver sugerencia adjunta 1), las cuales contendrán dioramas, maquetas, fotos, recortes de diarios, etc, con iluminación interna suficiente para su apreciación nocturna; así como la implementación de lo establecido en el Decreto Na 10.627/95, sobre muestra de fotografías (para no profesionales) sobre distintos temas de interés que aporten al rescate de la cultura local y regional.-
- **Art. 3º:** Las estructuras fijas se ubicarán en sitios abiertos, de fácil accesibilidad, tales como Plaza Pringles- sobre Córdoba entre Pte. Roca y Paraguay), plaza Montenegro, algún tramo del entorno del Monumento a la Bandera, el futuro Pje. Juramento y algún sector de la zona costera (ex Zona portuaria).-
- **Art. 4º:** Las estructuras móviles se utilizarán como Museo itinerante para muestras en Barrios, Escuelas, eventos, etc.-
 - Art. 5°: A los fines de equipar el Museo Popular Callejero, se invitará a participar a:
 - -Escuelas de Artes Plásticas.
 - -Museos públicos y privados.
 - -Universidad Nacional de Rosario (p. Ej. Fac de Arquitectura).
 - -Colegio de Arquitectos.
 - Colegio de Técnicos Constructores.
 - Escuela de Museología Municipal.
 - Coleccionistas privados o poseedores de documentos significativos.-
 - Medios de comunicación.
 - Toda Institución y/o personas que se considere pertinente.-
- **Art. 6º:** El Departamento Ejecutivo realizará una campaña de difusión por los distintos medios locales, a fin de recabar la mayor cantidad de elementos e informaciones posibles para la conformación del Museo Popular Callejero.-
 - **Art. 7º:** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M **Sala de Sesiones**, 26 de Junio de 1997.-